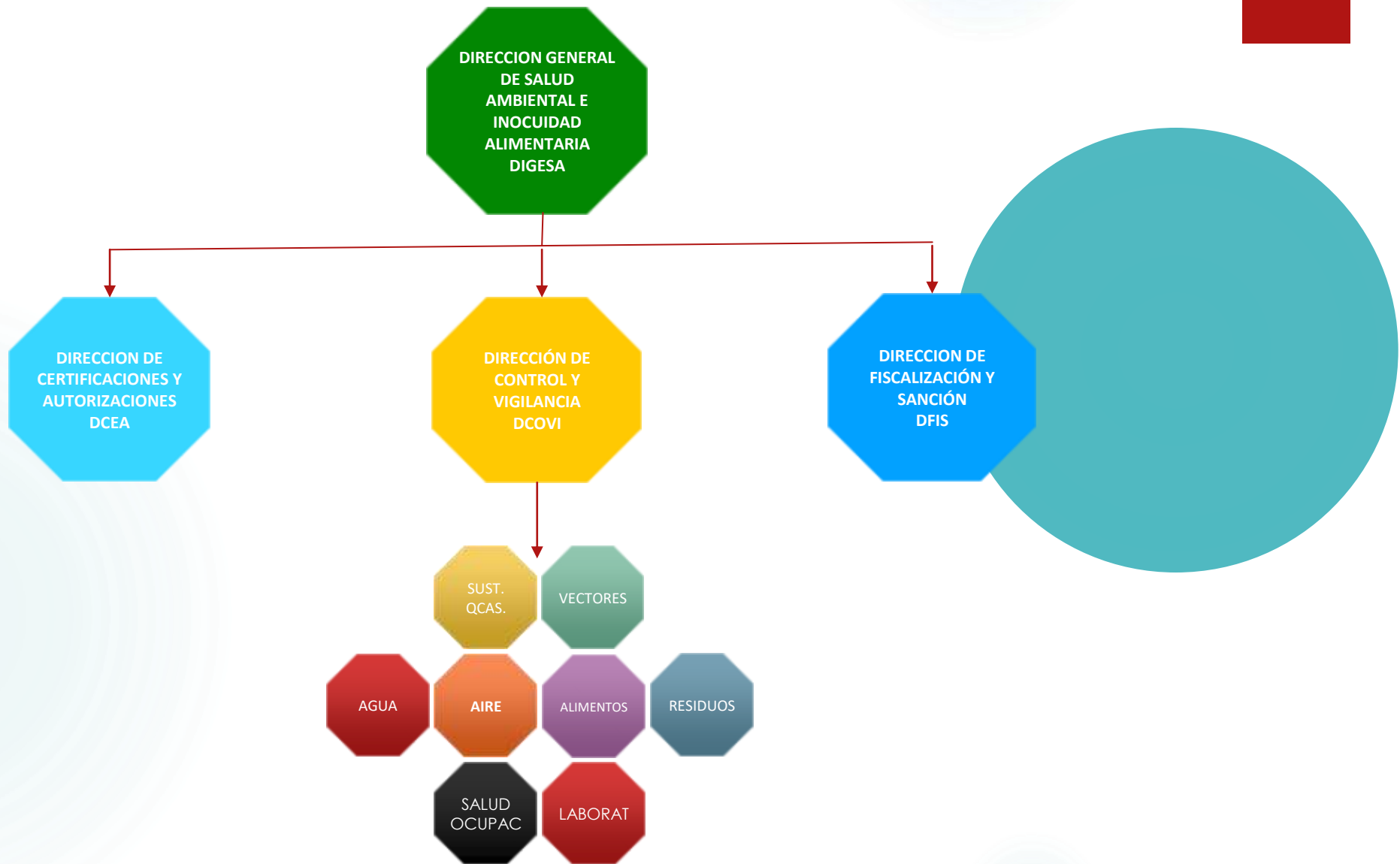


VIGILANCIA SANITARIA DE JUGUETES



DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA - DCOVI

AREA DE SUSTANCIAS QUIMICAS





MARCO LEGAL JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO

LEY N.º 28376

- Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos
- Promulgado el 9 de noviembre de 2004

D.S. N.º 008-2007-SA

- Reglamento de la Ley N.º 28376
- Promulgado el 15 de setiembre de 2007

D.S. N.º 012-2007-SA

- Modificatoria del Reglamento N.º 28376
- Promulgado el 12 de octubre de 2007

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - JUE

TUPA 39

- Registro, Renovación, Ampliación de Actividades y Modificación de Datos para la Fabricación, Importación, Comercialización, y Distribución de juguetes y útiles de escritorio (Art. 16º)

TUPA 40

- Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio (Art. 17º)

TUPA 41

- Autorización Sanitaria para la importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio (Art. 19º)

SERVICIO GRATUITO

- Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o Útiles de Escritorio (Art. 22º)



Relación de Juguetes Controlados D.S. 012-2007-SA

ANEXO I

PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO JUGUETES

De acuerdo con el Artículo 3° del Reglamento se tiene:

- | | | |
|----|---------------|--|
| 1) | 9503.00.10.00 | Sólo: triciclos, coches y similares con ruedas para muñecas o muñecos. |
| 2) | 9503.00.29.00 | Sólo: Muñecas o muñecos; para niños y niñas. |
| 3) | 9503.00.40.00 | Sólo: Rompecabezas con menos de 500 piezas; para niños y niñas. |
| 4) | 9503.00.91.00 | Sólo: Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles y demás accesorios); para niños y niñas. |
| 5) | 9503.00.92.00 | Sólo: Juguetes de construcción; para niños y niñas. |
| 6) | 9503.00.93.00 | Juguetes que representen animales o seres no humanos. |
| 7) | 9503.00.94.00 | Instrumentos y aparatos de música para niños y niñas. |
| 8) | 9503.00.95.00 | Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias. |
| 9) | 9506.62.00.00 | Sólo: Pelotas inflables, de colores para niños y niñas, excluidas las reglamentarias para deporte. |



Relación de Útiles de escritorio

D.S. 012-2007-SA

ANEXO III LISTA DE UTILES DE ESCRITORIO

- | | | |
|-----|---------------|---|
| 1) | 9609.10.00.00 | Sólo: Lápices de carbón, lápiz bicolor, lápices de colores; para uso escolar. |
| 2) | 9609.90.00.00 | Sólo: crayolas o pasteles. |
| 3) | 4016.92.00.00 | Borradores de caucho. |
| 4) | 3213.10.10.00 | Témperas y acuarelas |
| 5) | 9608.20.10.00 | Sólo: plumones. |
| 6) | 3407.00.10.00 | Pastas para moldear (plastilinas). |
| 7) | 3506.10.00.00 | Pegamento o goma escolar. |
| 8) | 9609.20.00.00 | Sólo: Portaminas decoradas y de colores, para niños y niñas. |
| 9) | 4908.90.90.00 | Sólo: calcomanías para niños y niñas, incluido los denominados tatuajes. |
| 10) | 4911.99.00.00 | Sólo: stickers para niños y niñas. |
| 11) | 9608.10.10.00 | Sólo: lapiceros de tinta seca, de colores, decorados para uso en niños y niñas. |

AL VERIFICAR EL REGISTRO NACIONAL TENER EN CUENTA:

TUPA 39: REGISTRO NACIONAL



MINISTERIO DE SALUD PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

REGISTRO NACIONAL

Titular: **12345-20-JUE-DIGESA**
 Exp. N°: **98765-2020-RJU**

TITULAR DEL REGISTRO
PERSONA JURÍDICA
 Razón Social de la Empresa: **FELIZ NAVIDAD E.I.R.L. (ej.)**
 MIPUC: 2005410004
 Dirección Legal: **AV. DESARROLLOS DEL MORNO LOTE A-11 LINDA FINCA VILLA SAMA - CHORRILLOS - LIMA - LIMA**
 Representante Legal: **LOTTERBERG RAYGADA, BERNHARD**

ACTIVIDADES

1.- Fabricación	...
2.- Importación	...
3.- Comercialización	...
4.- Distribución	...
5.- Almacenamiento	...

REGISTRO:
 La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA emite la presente constancia de inscripción en el Registro de Importaciones, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Utiles de Escritorio a favor de la empresa:

FELIZ NAVIDAD E.I.R.L. (ej.)

para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

- La persona natural o jurídica es responsable de que todo producto descrito en el item "N°" cumpliere con la Ley que aprueba y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio hechos en plástico, Ley N° 28179 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA.
- Las actividades que realiza la persona natural o jurídica están sujetas a vigilancia por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA.
- El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, renovable a partir de la fecha de su otorgamiento, convalidado en el presente instrumento, el cual por ninguna razón o motivo, constituye autorización sanitaria.
- Conforme al Título del Registro cuando de algún modo y/o la ubicación, deberá haber un registro nuevo, idéntico por cancelado al presente.

Lima, 25 de diciembre de 2020.

- FINALIDAD**
 - Identificar a la persona natural o jurídica que desarrolla **actividades económicas** relacionadas a juguetes y/o útiles de escritorio
- REQUISITOS**
 - SUCE
 - Memoria descriptiva
 - Declaración Jurada** de contar con Licencia de funcionamiento municipal
 - Pago S/. 299.10
- Art. 14°**
D.S. 006 2007-SA
 - El titular del Registro, está obligado a informar a la Autoridad toda modificación de datos contenidos en su Registro inicial y sólo se **considerará como nuevo cuando el titular modifique la razón social y/o la ubicación.**
- IMPORTANTE**
 - No faculta la fabricación o importación
 - Verificable en web:
<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/ConsultaRegistroJuguetesLima.aspx>



AL VERIFICAR EL REGISTRO NACIONAL TENER EN CUENTA:

TUPA 39

RENOVACION

- SUCE
- Declaración señalando que mantiene las mismas condiciones bajo la cuales se otorgó el Registro.
- Pago S/. 299.10

Nota: Tramitar antes del vencimiento del Registro

MODIFICACION DE DATOS

- SUCE
- Declaración jurada de contar con los sustentos de las modificaciones.
- Pago S/. 299.10

Nota:

Si cambia la razón social y/o ubicación, deberá solicitar un Registro NUEVO.

AMPLIACION DE ACTIVIDADES

- SUCE
- Memoria descriptiva, indicando las actividades a ampliar y sus respectivas direcciones, Declaración Jurada de contar con Licencia de funcionamiento.
- Pago S/. 299.10

TUPA 39: REGISTRO NACIONAL



Plazo de Atención: 7 días hábiles

Vigencia : 5 años renovable.

Requisitos : <http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=39>

TUPA 40 Y 41: AUTORIZACIÓN SANITARIA



**EL JUGUETE NO PUEDE
SER IMPORTADO SI SU
AUTORIZACION
SANITARIA NO ESTA
VIGENTE**

Plazo de Atención: 15 días hábiles

Vigencia : 2 años

Requisitos : <http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=40>
<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=41>



AL VERIFICAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE LOS JUGUETES TENER EN CUENTA:



TUPA 40 Y 41: AUTORIZACIÓN SANITARIA

	<p>FINALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conceder la facultad de fabricar o importar, juguetes y/o útiles de escritorio que no presentan riesgos en su uso
<p>REQUISITOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SUCE • Informe de ensayo (con traducción) • Declaración Jurada del Rotulado que contiene la información especificada en el Art. 36° del Reglamento • Pago s/ 555.90 	
<p>Art. 18° IMPORTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La importación de juguetes y útiles de escritorio podrá realizarse durante el período de vigencia de la Autorización Sanitaria, siempre y cuando corresponda a las características, código/número o lote de los juguetes y útiles de escritorio autorizados. 	
<p>IMPORTANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Específica para un tipo de producto (juguete y/o útil de escritorio) • Verificable en web: http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaRDJuguetes.aspx 	

SANCIONES

LEVES

Quando ...

- Se comercialice **sin rótulo** o rotulación incompleta.
- Por primera y única vez, **incumpla con suministrar la información** a la autoridad.
- Por primera y única vez, **impida el ingreso** a la autoridad.

GRAVES

Quando ...

- Importador o fabricante: **oculte o altere intencionalmente la información** consignada en los expedientes administrativos.
- Comercializador: **altere, falsifique o adultere la Autorización Sanitaria**.
- Se **comercialice** productos **sin Autorización Sanitaria**
- **Reincidencia** de la infracción Leve.

MUY GRAVES

Quando ...

- Se coloque **en el mercado los productos sin Autorización Sanitaria** y que contengan **elementos y sustancias en concentraciones superiores a las reglamentadas**.
- Por el uso del producto se **produzca intoxicación**.
- Comercialicen productos por **contrabando**
- **Reincidencia** de infracciones Graves.





CLASIFICACIÓN DE SANCIONES (Art. 28 del D.S. 008-2007-SA)



MEDIDAS DE SEGURIDAD



Inmovilización y/o decomiso



SANCIONES

INFRACCIONES

LEVES	Amonestación	0.5 a 5 UIT	+	Inmovilización y/o decomiso
GRAVES	Suspensión temporal del Registro o Autorización Sanitaria (hasta 180 días)	6 a 50	+	Inmovilización y/o decomiso
MUY GRAVES	Cancelación del Registro, Autorización Sanitaria, Cierre definitivo	51 a 100	+	Inmovilización y/o decomiso



VIGILANCIA SANITARIA JUGUETES - 2020

HIPERMERCADOS

GÁLERIAS COMERCIALES

DEPÓSITOS TEMPORALES





SISTEMATIZACIÓN ANUAL VIGILANCIAS SANITARIAS – 2020

VIGILANCIAS SANITARIAS DE JUGUETES - 2020			
ITEM	MES	ACTAS	NRO DE VIGILANCIAS SANITARIAS
1	ENERO	1 -5	5
2	FEBRERO	6 - 42	37
3	MARZO
4	ABRIL
5	MAYO
6	JUNIO
7	JULIO
8	AGOSTO
9	SETIEMBRE
10	OCTUBRE	43 - 54	12
11	NOVIEMBRE	55 - 75	21
12	DICIEMBRE	76 - 87	12
TOTAL DE VIGILANCIAS SANITARIAS			87

VIGILANCIAS SANITARIAS DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS - 2020			
ITEM	MES	ACTAS	NRO DE VIGILANCIAS SANITARIAS
1	ENERO	1 - 17	17
2	FEBRERO	18 - 33	16
3	MARZO	34 - 35	2
4	ABRIL
5	MAYO
6	JUNIO
7	JULIO
8	AGOSTO	36 - 50	15
9	SETIEMBRE	51 - 67	17
10	OCTUBRE	68 - 70	3
11	NOVIEMBRE	21
12	DICIEMBRE	71 - 120	50
TOTAL DE VIGILANCIAS SANITARIAS			141



JUGUETE SEGURO

RECOMENDACIONES PARA ELEGIR UN JUGUETE SEGURO:

- Deben ser acordes a la edad del niño o de la niña.
- La pintura que la recubre no debe desprenderse fácilmente.
- No adquieras juguetes con elementos desmontables de tamaño pequeño para evitar el riesgo de que puedan tragárselos y pueden ocasionar asfixia.
- Las pilas de los juguetes tienen que estar provistas de una tapa segura que no permita que los niños puedan acceder.
- No comprar pinturas de dedos por contener metales pesados en su composición en concentraciones mayores a las permitidas. Los metales pesados encontrados (plomo, cadmio, aluminio y arsénico) son tóxicos y pueden ocasionar diversas enfermedades degenerativas crónicas.
- Evitar juguetes para hacer pompas de jabón contienen microorganismos en su composición que ocasionan gastroenteritis si se introducen en el organismo.



RECOMENDACIONES PARA UNA NAVIDAD SEGURA SIN COVID – 19:

- Usar mascarilla.
- Mantener el distanciamiento social de 2 metros
- Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos.



Revisa la etiqueta del juguete, esta debe contar con:

Nombre del producto	Carro
Razón Social	Productores de carritos S.A.C.
RUC N°	2012345678
Dirección	Calle Los Carros N° 350 - Galería Carro
País de fabricación	Perú
Registro Nacional N°	00999-2018-JUE-DIGESA
Autorización Sanitaria	R.D. N° 1743-2020/DCEA/DIGESA/SA
Simbolo de edad de uso	
Recomendaciones y advertencias	Recomendaciones y advertencias -Mantengase alejado del fuego. -No utilizar otro material que los suministrados por el juguete.

JUGUETES NO SALUDABLES

LIMITES MAXIMO PERMISIBLES EN METALES PESALES

Cr
As
Hg
Cd
Sb
Pb
Ba
Se

Cromo
Arsénico
Mercurio
Cadmio
Antimonio
Plomo
Bario
Selenio

60 mg/Kg
25 mg/Kg
60 mg/Kg
75 mg/Kg
60 mg/Kg
90 mg/Kg
1000 mg/Kg
500 mg/Kg

JUGUETES DECLARADOS NO SALUDABLES EN EL LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL DE LA DIGESA

Descripción / Código:	Juguetes: "Rompecabezas Varios Diseños 40,0 cm x48,0 cm" Códg: 00612 "Material Varios Didáctico Barbie Con Pasador" Códg:00613 "Rompecabezas de Colores 29,5 cm x 19,0 cm" Códg: 00794
Procedencia / Fabricante	Desconocido
Punto de Muestreo	La muestra fue tomada por la Dirección General de Salud Ambiental de Digesa
Resultado de Laboratorio y Observaciones	Informes de Ensayos N° 090- y 0127-2014, del Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA del 07/04/2014, del análisis se tienen los siguiente resultados: -"Rompecabezas Varios Diseños 40,0 cm x48,0 cm" Recubrimiento rojo: los resultados de laboratorio indican 95.3 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 5.89% el limite máximo permisible de plomo. Recubrimiento verde: los resultados de laboratorio indican 228 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 153.33% el limite máximo permisible de plomo. Recubrimiento naranja: los resultados de laboratorio indican 343 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 281.11% el limite máximo permisible de plomo. Recubrimiento amarillo: los resultados de laboratorio indican 331 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 267.78% el limite máximo permisible de plomo. -"Material Varios Didáctico Barbie Con Pasador" Recubrimiento Fucsia: los resultados de laboratorio indican 99.6 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 10.67% el limite máximo permisible de plomo. Recubrimiento amarillo: los resultados de laboratorio indican 507 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 463.33% el limite máximo permisible de plomo, mientras para el cromo el laboratorio indica 75,1 mg de Cr/Kg de material, valor que excede en 25.17% el limite máximo permisible de cromo. Recubrimiento Compósito: los resultados Recubrimiento Compósito: los resultados de laboratorio indican 258 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 186.67% el limite máximo permisible de plomo de laboratorio indican 258 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 186.67% el limite máximo permisible de plomo. " Rompecabezas de Colores 29,5 cm x 19,0 cm" Recubrimiento naranja: los resultados de laboratorio indican 145 mg de Pb/Kg de material, valor que excede en 61.11% el limite máximo permisible de plomo.
Método utilizado	NTP-324.001-3.2008 Parte 3 - Migración de ciertos elementos
Principales Lugares de venta en el país:	Lugar de muestreo: Centro Comercial Primar (Mercado Central)



JUGUETES NO SALUDABLES



JUGUETES NO SALUDABLES



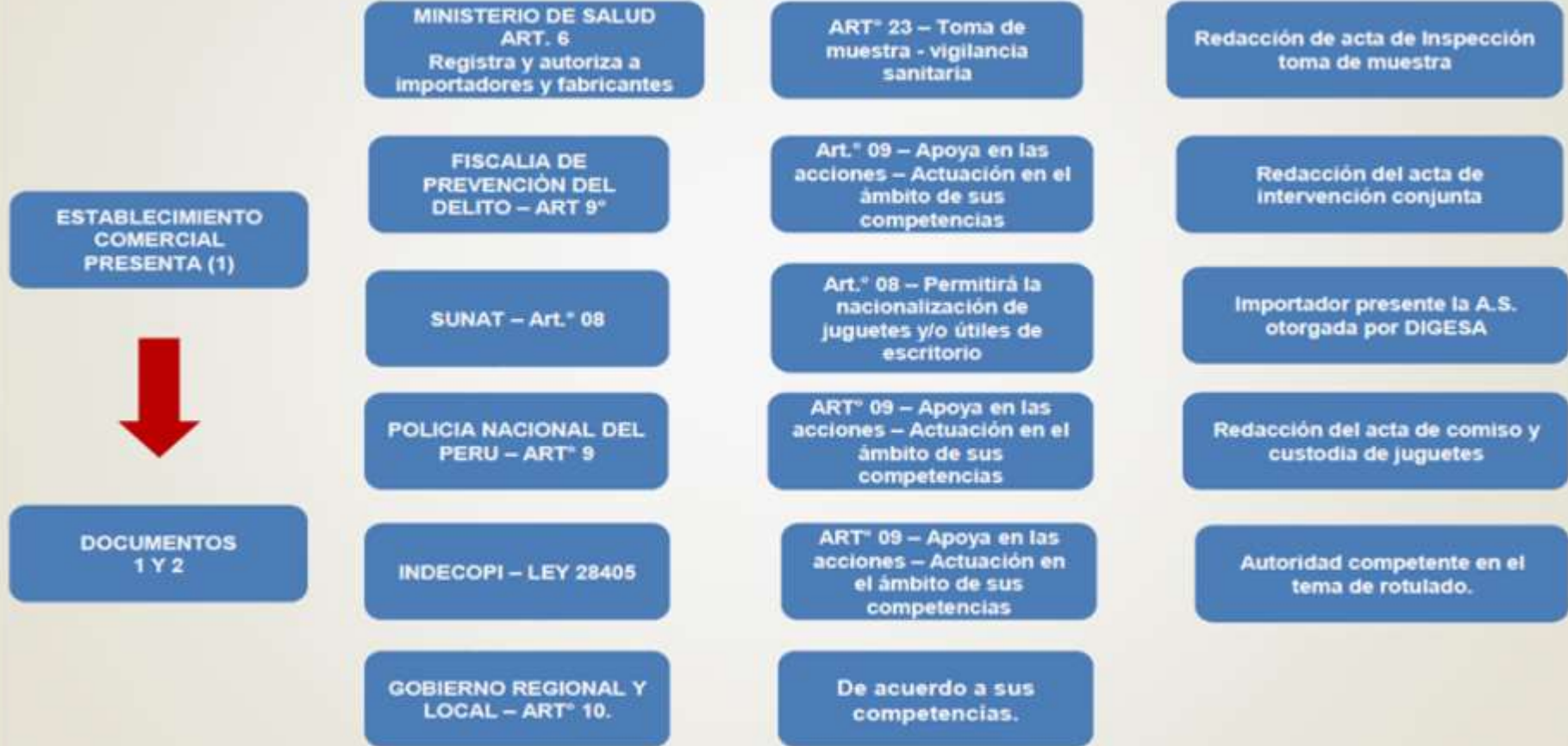
AUTORIDADES INVOLUCRADAS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 23°.-Del Control y verificación

De ser necesario la Autoridad de Salud solicitará la toma de muestra y el ensayo de composición de los juguetes y útiles de escritorio.



ACCIONES DE CAMPO, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO



- 1. REGISTRO NACIONAL (SEGÚN ACTIVIDAD QUE REALIZA)
- 2. AUTORIZACION SANITARIA

ARTÍCULO 36°.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ROTULADO

Parte A) IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA IMPORTADORA Y DEL PRODUCTO

Razón Social : CAMPAÑA ESCOLAR S.A.C.
RUC : 12345678900
Dirección : Marte 1528 Los Planetas - Lima 45 - GALERIA EL ABUELO

Registro Nacional : N° 00194-18-JUE-DIGESA
 N° 00194-18-JUE-DRS- CUSCO

Autorización Sanitaria : R.D. N° 0123-2018/DCEA/DIGESA/SA

Parte B) SIMBOLO DE ADVERTENCIA SOBRE LA EDAD (Ejemplo)



Parte C) MEDIDAS PREVENTIVAS DE USO O RECOMENDACIONES

(En idioma castellano)

PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA

- Contiene partes pequeñas que podrían producir asfixia.
- Utilizar bajo supervisión de un adulto.
- Quitar la etiqueta sujetadores y borrar antes de entregar al juguete a sus niños.
- Mantenerlo lejos del fuego.
- Todos los productos podrían causar daño si no se usan con precaución.
- En caso de accidentes, llevar al niño al centro médico más cercano.
- Número de registro de importador comercializador - distribución: DCEA/DIGESA N° 00013-07-JUE-DIGESA

ASTM F963, CONFORME DE SEGURITÉ, CUMPLE CC IRMAS DE SEGURIDAD.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

CAPACITACIONES TUPA VUCE - 2020

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE



Institucional



Dirección de Fiscalización y Sanción



Dirección de Control y Vigilancia



Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



Laboratorio de Control Ambiental



DIGESA participa en la 1ra edición de Feria de productores "Ruta Alterna".

DIGESA participa en la 1ra edición de Feria de productores "Ruta Alterna"

DIGESA continúa con las capacitaciones en el manejo de cadáveres ante la Covid19

DIGESA brinda orientación a lideresas de ollas comunes en inocuidad alimentaria al preparar alimentos

DIGESA participa en la Reunión N° 133 del CODEX Alimentarius para brindar alcances del año 2020

Mas Noticias > Comunicados >

ORIENTACIÓN

COVID-19



Mas orientación al usuario

REGULACIÓN SANITARIA

- » Normas Generales
- » Normas en Consulta
- » Informes Técnicos
- » Convenios y Acuerdos

IMPORTORTACION/EXPORTACION DE ALIMENTOS

- » Importación de Alimentos
- » **Autoridades para emitir CLV**
- » Exportación de Alimentos

SERVICIOS

- » Transparencia y Acceso a la Información
- » **Buzón de Quejas**
- » Mas Servicios

MULTAS Y SANCIONES

- » **Resoluciones vinculadas a procedimientos sancionadores**

CONSULTAS

- » **EXPEDIENTES EN TRÁMITE**
- » Autorizaciones Sanitarias de Juguetes y Útiles de Escritorio
- » Registro Sanitario de Alimentos
- » Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional
- » Certificación de Principios Generales de Higiene - PGH

Mas Consultas



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE

Orientación al usuario

Inocuidad Alimentaria

- [Disposiciones para Habilitación Sanitaria y Validación Técnica Oficial del Plan HACCP](#)
- [Duplicados](#)
- [Orientación al Público Importador de Alimentos](#)
- [Criterios técnicos para la denominación de alimentos como leche, productos lácteos y otros productos que contienen leche sujetos a Registro Sanitario y Resolución Directoral N° 43-2017](#)
- [Formulario de Solicitud para Certificación de Principios Generales de Higiene](#)
- [Cartilla de Requisitos TUPA 30](#)

Juguetes y Útiles de Escritorio

- [Listado de Productos no afectos al Reglamento de la Ley N.º 28376 - Juguetes y Útiles de Escritorio](#)
- [Nuevo formato TUPA 42 - CCAS, Juguetes y Útiles de Escritorio.](#)

Ecología y Medio Ambiente

- [Levantamiento de Alerta Sanitaria - Playas del Litoral Peruano](#)
- [Procedimientos de Protección de los Recursos Hídricos](#)
- [Autorización sanitaria para la importación de residuos sólidos](#)
- [Procedimientos para la Notificación Sanitaria Obligatoria \(NSO\) de productos de higiene doméstica \(productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante\), su renovación, reconocimiento y cambios \(Resolución N° 1370\).](#)

Salud Ocupacional

- [Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional](#)
- [Certificado de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional](#)

Otros

- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Requisitos y Formularios procedimientos No TUPA.](#)

Dirección
Las Amapolas # 350 Urb. San Eugenio, Lince (Lima 14) Lima - Perú

Teléfonos
(511) 631-4430

Correo Electrónico
digesaconsul@minsa.gob.pe

Página Web
<http://www.digesa.minsa.gob.pe>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO

PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO

Actualización de la Relación de productos no afectos al Reglamento de la Ley N.° 28376, "Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, aprobado con D.S. N.° 008-2007-SA y su modificatoria con D.S. N.° 012-2007-SA.

N.°	Descripción	Imagen referencial
51	CARROS A MOTOR O ELÉCTRICOS, DISEÑADOS PARA SER MONTADOS	
52	CORRE CAMINO, BOUGUI, CARROS A PEDAL	
53	COCHE PARA BEBE SIN ACCESORIOS DE JUGUETES	
54	BICICLETAS PARA NIÑOS	
55	CAMINADOR, CAMINADOR MONTABLE PARA BEBE SIN ACCESORIOS DE JUGUETE	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

N.°	Descripción	Imagen referencial
56	BALANCÍN, MECEDORAS SIN ACCESORIOS DE JUGUETE	
57	ANDADOR, SILLA DE COMER PARA NIÑOS, SIN ACCESORIOS QUE CALIFIQUEN COMO JUGUETES	
58	BACIN /BAÑO PARA BEBE	
59	TINA DE BAÑO PARA BEBE SIN ACCESORIOS DE JUGUETES	
60	CANGURO PARA BEBE. PORTABEBE PARA AUTO	

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N.°	Descripción	Imagen referencial
42	RESALTADORES	
43	LAPIZ CORRECTOR	
44	PINTURA ACRÍLICA	
45	TARJETAS DE NIÑOS	
46	POST-IT	
47	SET DE ESCRITORIO	
48	LIMPIATIPOS	

REGISTRO NACIONAL Y AUTORIZACIÓN SANITARIA

The screenshot shows the website header with the logo and navigation menu (INICIO, TUPA, CODEX, COMPIAL, VUCE). The main content area is titled "Resoluciones Directorales de Autorizaciones de Juguetes y Útiles de Escritorio". Below the title is a search form with the prompt "Ingrese el Nombre de la Empresa, RUC o Número de Resolución:" and a "Buscar" button. A large red double-headed arrow points from the search form to the list of search criteria on the right. At the bottom of the page, there is contact information for DIGESA, including address, phone numbers, and hours for "Atención Mesa de Partes" and "Atención Área Técnica".

Consulta por:

- Nombre o Razón social de la Empresa
- RUC
- Número de Resolución

The footer contains a navigation bar with four main sections: "Útiles Escolares Saludables" (with a pencil icon), "Verano Saludable" (with a sun icon and text "Consulte la cartilla sanitaria de Playas y piscinas"), another "Verano Saludable" icon, and "Infor" (with a document icon). Navigation arrows are present on the left and right sides of the bar.

ACCIONES PARA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS DECLARADOS TOXICOS

ARTÍCULO 31°. Destrucción de los Juguetes y útiles de escritorio

Para que los juguetes y/o útiles de escritorio sean destruidos deberán declararse como “Residuos Peligrosos” por parte de la Autoridad de Salud Ambiental y podrán ser destruidos basándose en la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con D.S.057-2004-PCM.

ARTÍCULO 33°.- De los Juguetes y Útiles de escritorio considerados “Pasivos”.- Aquellos juguetes y/o útiles de escritorio producto de las acciones de Fiscalización que hayan sido comisados por la SUNAT y que no cuenten con un titular identificado se constituyen en “Pasivos” y serán puestos a disposición de la DIGESA para determinar su disposición final.

ACCIONES PARA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS DECLARADOS TOXICOS

ANTES

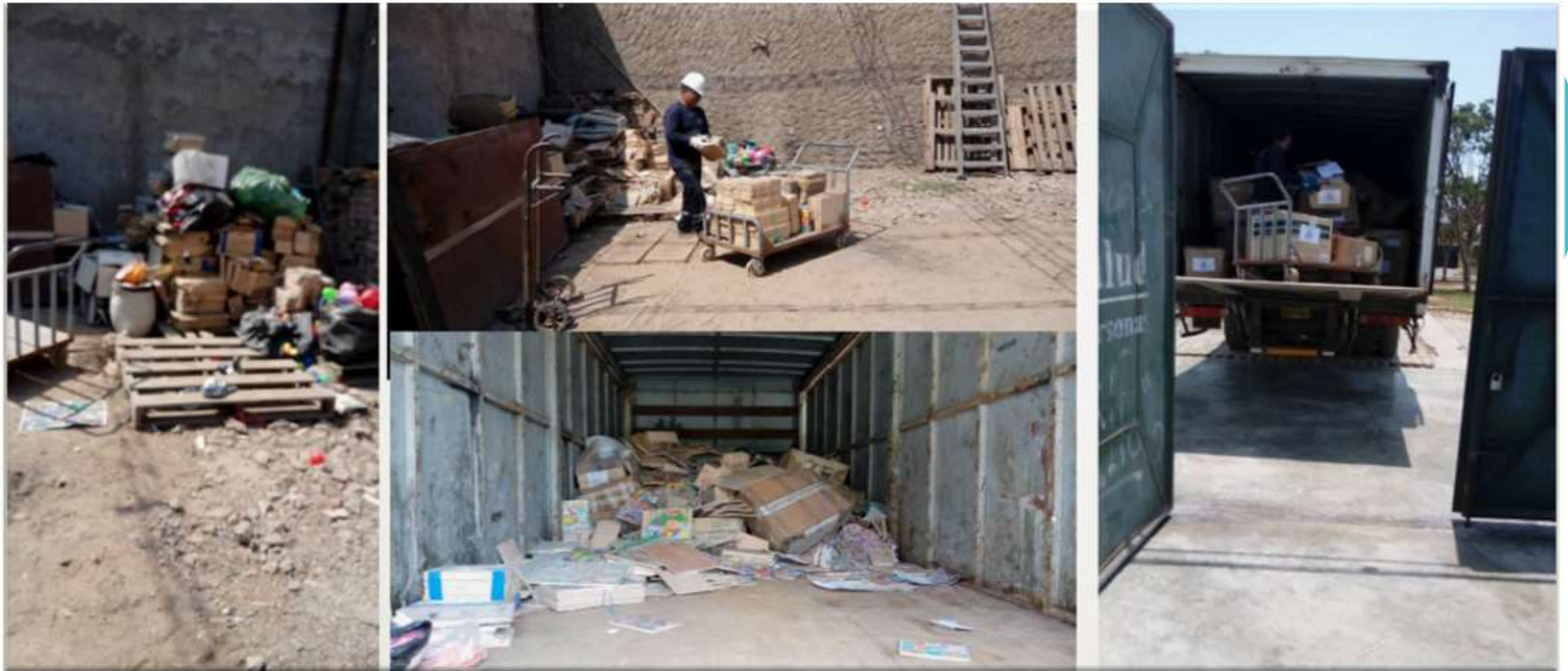
El producto declarado como tóxico se considera dentro del marco de la Ley General de Residuos Sólidos 27314 y su reglamento D.S. 057-2004-PCM, los mismos que deben ser dispuestos en un Relleno o Celda de Seguridad.



ACTUALMENTE

El producto declarado como tóxico se considera dentro del marco de la Ley Integral de Residuos Sólidos D.L.1278 (23.12.2016) y su reglamento D.S. 014-2017-MINAM (21.12.2017) los mismos que deben ser dispuestos en un Relleno o Celda de Seguridad.

DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS TÓXICOS -2018



Dispuestos en relleno de seguridad

Alerta Sanitaria

Prohíben importación, fabricación, comercialización, distribución y utilización del juguete conocido como “yoyo loco” o “yoyo chino”

D.S. N°003-2004-SA

Prohíben importación, fabricación, comercialización, distribución y utilización del juguete conocido como “yoyo loco” o “yoyo chino”

DECRETO SUPLENTO N° 003-2004-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de la población a la protección de su salud, la del medio familiar y la comunitaria, y establece el deber de todos de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 29422, establece, en su Título Preliminar, que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo su responsabilidad regular, vigilante y promotiva; estableciéndose, así mismo, que el ejercicio de la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria se encuentra sujeta a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que, este mismo cuerpo normativo en su artículo 57 establece que cuando la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, comercio y empleo de una sustancia o producto se considere peligroso para la salud de la población, le corresponde al Estado establecer las medidas de protección y prevención correspondientes;

Que, en el Informe N° 1567-2003/DIRESA de la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección General de Salud Ambiental - DISESA se señala respecto del juguete conocido popularmente como “yoyo chino”, “yoyo loco”, “water ball” o “meteoric ball” y similares, consistente en un péndulo elástico que contiene en su interior una sustancia que de acuerdo a los reportes de centros toxicológicos de diversos países de América Latina y el Caribe, se ha establecido la prohibición de su comercialización debido al contenido de compuestos altamente tóxicos que presenta, reportándose presencia de hidrocarburos aromáticos de la familia del bifenilo (bifenilo y eteno así como contaminación por isofenoles tóxicos, los mismos que al encontrarse en contacto con las personas generan un peligro a la salud pública; información parcialmente confirmada por el laboratorio de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud), quien en los análisis efectuados encontró la presencia de bifenilo por lo que la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente de la DISESA recomienda prohibir su fabricación, importación y comercialización, así como la de otros juguetes que con diferente denominación presenten similares características físicas y de peligrosidad;

Que, las medidas de prohibición establecidas en otros países de la región implican un riesgo de un ingreso furtivo de estas mercancías hacia nuestro país, razón por la cual se requiere tomar medidas de carácter inmediato;

Estando a lo señalado en el Informe N° 1567-2003/DIRESA que contiene la opinión técnica de la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente de la DISESA respecto de este juguete;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 26842 y 27657, y a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ley N° 25050 y artículo 4 del Decreto Ley N° 25026, así como en el artículo 17 del Decreto Ley N° 648 y en el Decreto Ley N° 647;

DECRETA:

Artículo 1.- Norma prohibitoria

Prohíbese la importación, fabricación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y utilización del juguete popularmente conocido como “yoyo loco”, “yoyo chino”, “water ball” o “meteoric ball” u otras denominaciones, que consistan en un péndulo elástico que termina en una esfera en cuyo interior contiene una sustancia coloidal (brillante u opaca), presentando protuberancias rugosas como púas del mismo material y que en el interior de la esfera presentan un juguete en miniatura o un sistema de luces que se activan al ser golpeados; con clasificación en la partida arancelaria 9503 subpartida 9503.90.00.00.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS

1.- No cuentan con rotulado



PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS

2. No presenta el N° de Registro Nacional ni N° de Autorización Sanitaria



PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS

- 3.- Etiquetas colocadas tapando la información de origen (Códigos, marca, país de origen , etc.)...



PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS

4.- Pintura que desprende con facilidad de la superficie. Ejem.: empaques de plástico manchados o teñidos con pinturas, polvillos o residuos finos de pinturas acumulados en las bolsas o empaques transparentes



PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS



5.- Colores intensos, luminosos o fosforescentes (plateados, dorados, cromados, etc), los colores con mas probabilidad de toxicidad de acuerdo a las experiencias encontradas son: amarillo, verde y rojo en todas sus tonalidades.

PRESENCIA DE UNA O MAS CARACTERISTICAS

6.- Contienen alguna sustancia volátil, líquidos inflamables o explosivos en su interior, emanación de olores desagradables a químicos.



7.- Lugares donde se comercializa productos de dudosa procedencia.

ENVIO DE MUESTRAS A LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL DE LA DIGESA

- ✓ **En su presentación comercial de origen.**
- ✓ **Con su respectiva solicitud de ensayo.**
- ✓ **Solicitud de requerimiento de análisis de la dependencia de salud solicitante.**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

GRACIAS

